

su carácter de Directora General, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato y acredita su personalidad con el nombramiento a su favor de fecha 20 de junio de 2017 expedido por el C.P. CARLOS MANUEL JOAQUIN GONZALEZ, Gobernador del Estado de Quintana Roo, mismo que no le ha sido modificado ni removido, Sus atribuciones se derivan del Artículo 20 fracciones I y XV del Decreto de reforma a que hace referencia la declaración anterior.

III.- Que para el eficaz cumplimiento de los procesos financieros y contables a cargo de "EL IEEA", requiere de la prestación de los servicios objeto de este contrato, de forma temporal.

IV.- Que cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir los erogaciones que se generen con motivo del presente contrato.

V.- Que mediante oficio N° IEEA/DDG/DRF/0183/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, la Lcda. Ana Elena de la Candelaria Quijano García, Jefa del Departamento de Recursos Financieros solicita se lleve a cabo la gestión y trámites administrativos para los Servicios de Capacitación y Asesorías para Registros Contables y Presupuestales en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo anterior aprobado mediante acuerdo N° 004/CAAYS/IEEA/V/S.E./2018 de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, se autorizó el uso de recursos para dichas partidas hasta por la cantidad total de: \$200,680.00 (doscientos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, llevándose a cabo el servicio bajo la modalidad de adjudicación directa, en términos de la tabla del Artículo 82 del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de

Quintana Roo aprobado por el congreso del estado para el ejercicio fiscal 2018 y con fundamento en los Artículos 19 inciso b) Fracción II, y 35 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Origen de los Recursos Ramo 33 (FAETA)	
PARTIDA 3331 FUENTE DE FINANCIAMIENTO FEDERAL	\$200,680.00

VII.- Que para efectos de este contrato tiene su domicilio legal en Avenida Independencia Número 294, entre Calles Justo Sierra y Camelias, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

VIII.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IEE-820101-SE6.

"EL DESPACHO", declara:

I.- Ser una Sociedad Civil debidamente constituida conforme a la legislación mexicana tal y como lo acredita con la copia del Testimonio de Escritura Pública numero 501 de fecha 27 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec, Notario Público y responsable de la Notaria Pública Número 12 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, la cual se encuentra registrado en el Tomo XCII, Fojas 143 a 150 con número de inscripción 3779 del Libro VI de Sociedad Civil en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Campeche, con fecha 22 de enero de 2013.

II.- Su representante se encuentra facultado para la celebración del presente contrato,

Esta hoja pertenece al Contrato N° IEEA-ADJ.DIR-05-2018 para los Servicios de Capacitación y Asesorías para Registros Contables y Presupuestales en el Sistema de Contabilidad Gubernamental con vigencia del 14 de diciembre de 2018 al 10 de marzo del 2019 celebrado entre el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos y la Sociedad Civil denominada Integra Estrategias Globales S.C.

tal y como lo acredita con la copia del Testimonio de Escritura Pública mencionado en el punto que antecede, el cual se tiene por reproducido para los efectos a que haya lugar, declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que comparece no le han sido restringidas, limitadas ni revocadas en alguno de sus términos.

III.- Que dentro de su objeto social se encuentra el relativo a proporcionar toda clase de consultoría, capacitación, supervisión, asesoría, organización y desarrollo en cualquier rama del derecho, contable, administración pública, así como de todo tipo de materias a los entes públicos o privados, conforme se describe en el contenido del artículo dos de los estatutos contenidos en su escritura pública constitutiva. Asimismo, declara contar con los conocimientos, experiencia y elementos suficientes para el cumplimiento del contrato.

IV.- Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: IEG120822BV0. 

V.- Tener como domicilio convencional para los fines de este contrato, el predio sito en Calle 3 Hermanos, Manzana 32, Lote 8 de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche

VI.- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

DECLARAN AMBAS PARTES:

Esta hoja pertenece al Contrato N° IEEA-ADJ.DIR-05-2018 para los Servicios de Capacitación y Asesorías para Registros Contables y Presupuestales en el Sistema de Contabilidad Gubernamental con vigencia del 14 de diciembre de 2018 al 10 de marzo del 2019 celebrado entre el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos y la Sociedad Civil denominada Integra Estrategias Globales S.C. 

I.- Que reconocen la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, por lo que teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de la Ley expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO: Es objeto del presente contrato que "EL DESPACHO" proporcione a "EL IEEA" los Servicios de Capacitación y Asesorías para Registros Contables y Presupuestales en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo al anexo único del presente contrato (propuesta económica de "EL DESPACHO", obligándose a su vez "EL IEEA" a pagar como contraprestación por dichos servicios, el precio cierto y en dinero que se señalan en la cláusula tercera de este instrumento, a "EL DESPACHO".

SEGUNDA.- DE LOS SERVICIOS: Para el cumplimiento del presente contrato, "EL DESPACHO" se obliga a realizar los siguientes servicios profesionales y entregables:

- a) Asesoría y acompañamiento de los registros mensuales contables del último trimestre del ejercicio 2018.
- b) Capacitación para el registro de movimientos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.
- c) Asesoría y acompañamiento para el cierre del ejercicio presupuestal 2018 (Generación de Pólizas de Cierre)

- d) Asesoría y acompañamiento para la apertura del ejercicio presupuestal 2019 (Saldo iniciales, proyectos, fuentes de financiamiento y unidades administrativas).

TERCERA.- DEL MONTO DEL CONTRATO. "EL IEEA" pagará a "EL DESPACHO" como contraprestación de sus servicios, la cantidad de \$ 173, 000.00 (son: ciento setenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), más la cantidad de \$27, 680.00 (son: veintisiete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n.) correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, sumando un total a pagar de \$200, 680.00 (son: doscientos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n)

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL DESPACHO" se obliga a llevar a cabo los Servicios de Capacitación y Asesorías para Registros Contables y Presupuestales en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, objeto de este contrato, en un plazo no mayor al día 10 de marzo del año 2019.

QUINTA. DE LOS ANTICIPOS. No se otorgarán anticipos.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO: "EL IEEA" cubrirá el monto total del contrato en favor de "EL DESPACHO" en cuatro exhibiciones, distribuidos de la siguiente manera: un primer pago de \$75, 400.00 (SON: SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) al dar inicio los trabajos y tres pagos de \$41, 760 (SON: CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).

Una vez entregada (s) correctamente la (s) factura (s) correspondiente (s), se pagará en un plazo dentro de los cinco días naturales contados a partir de la solicitud de validación por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la respectiva validación por parte de la Dirección de Planeación y del Departamento

de Recursos Financieros en que se haga exigible la obligación a cargo de "EL IEEA", sin exceder de veinte días naturales a partir de la entrega de la (s) factura (s).

Los pagos por los servicios de capacitación antes mencionados será cubierto por "EL IEEA", a quien "EL DESPACHO" le presentará la o las facturas correspondientes, de conformidad con los datos que el primero le proporcione para la emisión de las mismas.

SÉPTIMA.- DE LAS FACTURAS. Para la gestión de los pagos descritos en la cláusula anterior "EL IEEA" designa a la Dirección de Administración y Finanzas, en sus oficinas ubicadas en su domicilio legal, debiendo "EL DESPACHO" incluir para tal efecto la siguiente documentación:

- Factura(s) correspondientes por concepto de Servicios de Capacitación y Asesorías para Registros Contables y Presupuestales en el Sistema de Contabilidad Gubernamental; dicha (s) factura (s) contendrá (n) los requisitos fiscales de ley, debidamente verificadas por el Departamento de Recursos Materiales y el Departamento de Recursos Financieros.

- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL DESPACHO" este tendrá la obligación de restituir a "EL IEEA", únicamente las cantidades que excedan el monto total.

OCTAVA.- DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de la firma del presente contrato y hasta el día 10 de marzo de 2019, fecha en que "EL

DESPACHO" deberá concluir a plena satisfacción de "EL IEEA" la totalidad de los trabajos descritos en la cláusula segunda del presente contrato.

NOVENA. DE LAS GARANTÍAS. "EL DESPACHO" se obliga a presentar las siguientes:

· Constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la garantía de cumplimiento del contrato, misma que deberá constituirse por el equivalente al 10% del monto total de este contrato, con I.V.A. incluido, en forma de cheque cruzado y/o fianza a favor de "EL IEEA", y deberá ser entregado a la firma de este contrato en la Dirección de Administración y Finanzas.

· En caso de abandono de las obligaciones asumidas por "EL DESPACHO", se dará vista a la Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, por violaciones a la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por actos identificados como faltas de particulares.

DÉCIMA.- DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO: "EL DESPACHO" se obliga a informar a "EL IEEA" de los avances y el estado que guarda el objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DEL LUGAR DE ENTREGA. La realización total de los Servicios de Capacitación y Asesorías para Registros Contables y Presupuestales en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, objeto del presente contrato, se notificará en la

Dirección de Administración y Finanzas, se firmará de conformidad mediante acta de entrega por la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Financieros, previa revisión del servicio realizado.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL MANEJO DE LA INFORMACION. "EL IEEA" y "EL DESPACHO" serán responsables de la discreción con que su personal maneje la información a la que tuviere acceso o se genere con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, obligándose ambas partes a que en ningún momento se utilizará la información para un fin distinto al establecido en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ni "EL DESPACHO" ni "EL IEEA" podrán ceder o transferir total o parcialmente de manera alguna, ni en ningún momento, los derechos y/u obligaciones que le deriva del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- NEXOS LABORALES.- "EL DESPACHO" manifiesta que el personal que designe para la realización de los servicios objeto del presente contrato, han sido contratado por él mismo, por lo que libera totalmente a "EL IEEA" de cualquier acción o reclamación laboral que pudiera derivarse de la relación contractual, toda vez que por ningún motivo se origina algún tipo de relación laboral entre las partes.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA.- Será causa de terminación anticipada del presente contrato el común acuerdo de las partes contratantes, previo aviso por escrito que se de con cinco días de anticipación, debiendo cumplir las partes con las obligaciones contraídas hasta la fecha del aviso y realizar el finiquito que corresponda.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA RESCISIÓN.- Será causa de rescisión del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Para los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera al obligado de responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: Las partes contrayentes acuerdan que para el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente instrumento jurídico, así como el conocimiento de cualquier controversia que se suscite con motivo del mismo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por motivo de sus domicilios actuales y/o futuro.

DÉCIMA NOVENA.- AUSENCIA DE VICIOS: Tanto "EL DESPACHO" como "EL IEEA" expresan su consentimiento y manifiestan estar de acuerdo que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión o violencia, ni algún otro vicio del consentimiento ni cualquier otra circunstancia que pudiera motivar la nulidad del mismo, sus efectos y vigencia se cumplirá en los términos de su clausulado.

LEÍDO que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman los contratantes ante la fe de dos testigos cuyos nombres y firmas constan en el calce,

en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los **catorce días del mes de diciembre de 2018.**

POR "EL IEAA"



**LICDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA
ALCOZER.**
DIRECTORA GENERAL DEL IEAA.

POR "EL DESPACHO"



C. MIGUEL ANGEL SULUB CAAMAL.
REPRESENTANTE LEGAL
INTEGRA ESTRATEGIAS GLOBALES S.C.

TESTIGOS



C. ALBA NELLY DELFIN BARRIOS.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL IEAA.



C. KELLY MARIBI ESTRELLA GARCÍA.



LCDO. CARLOS ANGEL TINOCO COSIO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL IEAA.